



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 070-2020-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 070-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Auto de Sustanciación

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de septiembre de 2020, las 13h00.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** El escrito presentado por el abogado Gavino Vargas Salazar, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi y sus adjuntos. **b)** El Oficio Nro. DP-DPP17-2020-0123-O de la Defensoría Pública del Ecuador.

ANTECEDENTES.-

1. El 21 de agosto de 2020, a través de la Secretaría General de este Tribunal, ingresa un escrito que contiene la denuncia del abogado Gavino Vargas Salazar, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi por el posible cometimiento de una infracción electoral.
2. Luego del sorteo respectivo, correspondió a este juzgador, el conocimiento y resolución en primera instancia, de la presente causa, identificada con el número 070-2020-TCE.
3. Mediante auto de 22 de septiembre, admití la presente causa y dispuse:
“(…) SEGUNDO.- Señálese para el día martes 06 de octubre de 2020, a las 10h30 la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo. El procedimiento de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia; y artículo 82, 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. (…)”
4. El 24 de septiembre el abogado Gavino Vargas Salazar, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, presentó un escrito y solicitó: *“1.- De la documentación adjunta, vendrá su conocimiento que recientemente estuve quebrantado mi salud con la pandemia del COVID-19, situación que se halla gracias a Dios superada, sin embargo, por prescripciones médicas y consejos científicos, es de conocimiento general que luego de superar esta grave enfermedad quedan secuelas y todavía podemos ser fuentes de contagio a nuestros semejantes que por sus actividades deban estar cerca o interactuando con nosotros. Además en forma personal reconozco que se sienten las secuelas y mi fortaleza se halla debilitada, -ojala sea temporal y pasajera- por ello, usted comprenderá debo cuidarme al máximo.*

2.- Con este antecedente cierto, real y comprobado, con la finalidad de precautelar más que nada la integridad y salud de Usted y de todo el personal del Tribunal Contencioso Electoral, me parece adecuado y aconsejable llevar a efecto la AUDIENCIA ORAL UNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS señalada para el 06 de octubre de 2020, a las 10h30, por VIA TELEMATICA a través del SKIPE o ZOOM, conforme se lo lleva a efecto en las Judicaturas de la Función Judicial. (…)”

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 070-2020-TCE

5. Revisados los adjuntos presentados por el abogado Gavino Vargas Salazar se desprende: a) El certificado médico del Hospital IESS Latacunga, de 30 de agosto de 2020 certifica que el señor Vargas Salazar Gavino, con cédula de identidad Nro. 0502841570 por prescripción médica de reposo, no puede concurrir a su trabajo desde el treinta de agosto del 2020 hasta el seis de septiembre 2020. (fs. 114) b) El certificado otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Hospital Básico IESS Latacunga certifica: *"ALTA EPIDEMIOLÓGICA (...) Cumple con criterios epidemiológicos para declararlo Recuperado. Debe incorporarse a sus actividades."* (fs. 118)

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez electoral, dispongo:

PRIMERO.- Negar el pedido del abogado Gavino Vargas Salazar, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, a fin de garantizar la tutela judicial efectiva y la seguridad jurídica.

SEGUNDO.- Ratificar para el día **martes 06 de octubre de 2020, a las 10h30** la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de este auto:

- Al denunciante, Gavino Vargas Salazar, y su patrocinador en los correos electrónicos: gavinovargas@cne.gob.ec , gerardorueda@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 036.
- Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec ronaldborja@cne.gob.ec edwinmalacatus@cne.gob.ec y la casilla contencioso electoral 003.
- A la licenciada Iralda Isabel Mollocana Rosero, en su domicilio ubicado en frente al Parque Central de la parroquia Mulliquindil Santa Ana, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi.
- Al señor Enrique Salomón Sánchez Nuñez en su domicilio ubicado en la calle s/n, del cantón Salcedo o en su lugar de trabajo ubicado en la parroquia Belisario Quevedo, barrio Illuchi, cantón Latacunga.
- A la doctora Mónica Velasco, Defensora Pública en el correo electrónico: mvelasco@defensoria.gob.ec

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

